



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA
PERSONA JURÍDICA

Fecha: ____ / ____ / ____

Número de cuenta:

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA

Denominación

Actividad principal

Identificación fiscal

☐ CUIT ☐ CUIL ☐ OTRO

Fecha de constitución

____ / ____ / ____

Fecha de cierre de ejercicio

____ / ____ / ____

País de origen

País de residencia fiscal

DATO REGISTRAL

☐ IGJ ☐ RPC ☐ OTRO (Aclarar)

Fecha de inscripción

____ / ____ / ____

Número

Libro

Tomo

Folio

DOMICILIO DE SEDE SOCIAL

Calle

Número

Piso

Dpto./Oficina

Localidad

Código Postal

Provincia

E-mail

Teléfono

PERFIL DEL CLIENTE

Condición IVA

☐ Consumidor Final

☐ Monotributista

☐ Resp. Inscripto

☐ No resp. Exento

Condición ganancias

☐ Inscripto

☐ No inscripto

☐ No resp.

☐ Extranjero

DATOS DEL APODERADO 1

Apellido		Nombres	
Actividad principal		Nacionalidad	
Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	__ / __ / ____
Sexo	☐ MASCULINO ☐ FEMENINO	Estado civil	
Tipo y N° de documento	☐ DNI ☐ LC ☐ LE ☐ PAS	Identificación fiscal	☐ CUIT ☐ CUIL ☐ OTRO
Facultad de firma	☐ Individual ☐ Indistinta ☐ Conjunta	E-mail	

DOMICILIO LABORAL

Calle		Número	
Piso		Dpto. Oficina	
Localidad		Código Postal	
Provincia		Teléfono	

DOMICILIO PARTICULAR

Calle		Número	
Piso		Dpto. Oficina	
Localidad		Código Postal	
Provincia		Teléfono	

DATOS DEL CÓNYUGE

Apellido		Nombres	
Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	__ / __ / ____
Tipo y N° de documento	☐ DNI ☐ LC ☐ LE ☐ PAS	Identificación fiscal	☐ CUIT ☐ CUIL ☐ OTRO



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA
PERSONA JURÍDICA

DATOS DEL APODERADO 2

Apellido		Nombres	
Actividad principal		Nacionalidad	
Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	___ / ___ / ____
Sexo	☐ MASCULINO ☐ FEMENINO	Estado civil	
Tipo y N° de documento	☐ DNI ☐ LC ☐ LE ☐ PAS	Identificación fiscal	☐ CUIT ☐ CUIL ☐ OTRO
Facultad de firma	☐ Individual ☐ Indistinta ☐ Conjunta	E-mail	

DOMICILIO LABORAL

Calle		Número	
Piso		Dpto. Oficina	
Localidad		Código Postal	
Provincia		Teléfono	

DOMICILIO PARTICULAR

Calle		Número	
Piso		Dpto. Oficina	
Localidad		Código Postal	
Provincia		Teléfono	

DATOS DEL CÓNYUGE

Apellido		Nombres	
Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	___ / ___ / ____
Tipo y N° de documento	☐ DNI ☐ LC ☐ LE ☐ PAS	Identificación fiscal	☐ CUIT ☐ CUIL ☐ OTRO

DATOS DEL APODERADO 3

Apellido		Nombres	
Actividad principal		Nacionalidad	
Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	__ / __ / ____
Sexo	☐ MASCULINO ☐ FEMENINO	Estado civil	
Tipo y N° de documento	☐ DNI ☐ LC ☐ LE ☐ PAS	Identificación fiscal	☐ CUIT ☐ CUIL ☐ OTRO
Facultad de firma	☐ Individual ☐ Indistinta ☐ Conjunta	E-mail	

DOMICILIO LABORAL

Calle		Número	
Piso		Dpto. Oficina	
Localidad		Código Postal	
Provincia		Teléfono	

DOMICILIO PARTICULAR

Calle		Número	
Piso		Dpto. Oficina	
Localidad		Código Postal	
Provincia		Teléfono	

DATOS DEL CÓNYUGE

Apellido		Nombres	
Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	__ / __ / ____
Tipo y N° de documento	☐ DNI ☐ LC ☐ LE ☐ PAS	Identificación fiscal	☐ CUIT ☐ CUIL ☐ OTRO

DATOS DEL APODERADO 4

Apellido		Nombres	
Actividad principal		Nacionalidad	
Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	__ / __ / ____
Sexo	☐ MASCULINO ☐ FEMENINO	Estado civil	
Tipo y N° de documento	☐ DNI ☐ LC ☐ LE ☐ PAS	Identificación fiscal	☐ CUIT ☐ CUIL ☐ OTRO
Facultad de firma	☐ Individual ☐ Indistinta ☐ Conjunta	E-mail	

DOMICILIO LABORAL

Calle		Número	
Piso		Dpto. Oficina	
Localidad		Código Postal	
Provincia		Teléfono	

DOMICILIO PARTICULAR

Calle		Número	
Piso		Dpto. Oficina	
Localidad		Código Postal	
Provincia		Teléfono	

DATOS DEL CÓNYUGE

Apellido		Nombres	
Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	__ / __ / ____
Tipo y N° de documento	☐ DNI ☐ LC ☐ LE ☐ PAS	Identificación fiscal	☐ CUIT ☐ CUIL ☐ OTRO

COMPOSICIÓN ACCIONARIA - ACCIONISTAS DIRECTOS

	Nombre o denominación	CUIL/CUIT o TAX ID	% de participación
ACCIONISTA 1			_____ %
ACCIONISTA 2			_____ %
ACCIONISTA 3			_____ %
ACCIONISTA 4			_____ %

COMPOSICIÓN ACCIONARIA - ACCIONISTAS FINALES

	ACCIONISTA 1	ACCIONISTA 2
Nombre o denominación		
CUIL/CUIT o TAX ID		
% de participación	_____ %	_____ %
Nacionalidad		
País de residencia		
	ACCIONISTA 3	ACCIONISTA 4
Nombre o denominación		
CUIL/CUIT o TAX ID		
% de participación	_____ %	_____ %
Nacionalidad		
País de residencia		

El firmante debe identificar a todos aquellos accionistas que posean el 10% o más de la participación societaria.

Forma de vinculación entre el comitente y el Agente (marcar lo que corresponde):

- ☐ El comitente operará mediante instrucciones específicas.
☐ El agente ejercerá la administración discrecional total o parcial de la cartera de inversión.

FIRMANTES AUTORIZADOS DE LA CUENTA

	ACCIONISTA 1	ACCIONISTA 2
Firma		
Aclaración		
DNI		
	ACCIONISTA 3	ACCIONISTA 4
Firma		
Aclaración		
DNI		

La firma en este apartado implica la aceptación de las Condiciones Generales incluidas en este Formulario.

CONDICIONES GENERALES

El/los que suscribe/n (en adelante el "Comitente" o "Cliente" indistintamente) solicita/n a PARAKEET Capital SA - antes denominada AWM Valores SA (en adelante "PARAKEET" o "Agente" indistintamente), la apertura de una Cuenta Comitente para realizar operaciones en el ámbito de mercado de capitales (las "Operaciones") que se registrará por las siguientes Condiciones Generales y demás documentos contractuales de conformidad con la normativa aplicable. Por su parte, PARAKEET se compromete a proceder con la apertura de la Cuenta Comitente en caso de aceptar la solicitud remitida por el Cliente y verificar el cumplimiento de las condiciones precedentes aquí establecidas. Entonces, una vez producida la apertura de la Cuenta Comitente, PARAKEET prestará al Cliente sus servicios en calidad de "Agente de Liquidación y Compensación Propio" ("ALyC") y/o cualquier otra categoría de agente que oportunamente la Comisión Nacional de Valores ("CNV") autorice a PARAKEET, encontrándose facultado para operar la Cuenta Comitente del Cliente por su cuenta y orden -según las instrucciones u órdenes que el Cliente curse a PARAKEET (las "Instrucciones Específicas") o en base a los términos del mandato para la administración discrecional de su cartera (la "Administración Discrecional")- para la concertación y/o liquidación de todo tipo de operaciones en los mercados del país y del exterior. La presente solicitud de apertura de Cuenta Comitente se considerará aceptada mediante comunicación expresa de PARAKEET al Cliente o por la concertación y liquidación de cualquier operación con títulos valores o contratos de futuros u opciones o cualquier otra transacción permitida conforme a la Normativa Aplicable (conforme este término se define más adelante). A los fines del cumplimiento de sus obligaciones y sin perjuicio de aquellas Operaciones que requieran autorización previa y expresa del Cliente, PARAKEET se encontrará facultado para ejercer todas las acciones que a su leal saber y entender, actuando con normal diligencia, considere necesarias o convenientes para su mejor desempeño en cumplimiento de las funciones que se le asignan por el presente.

1. Normas aplicables a la relación entre PARAKEET Capital SA y el Comitente

- La apertura de la Cuenta Comitente se encuentra sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones precedentes: (i) que el Cliente haya presentado toda la información y documentación exigida por la Normativa Aplicable (conforme este término se define más adelante) para la apertura y la vigencia de la Cuenta Comitente, a satisfacción exclusiva y razonable de PARAKEET, incluyendo aquella documentación requerida por la Normativa Anti-Lavado (conforme este término se define más adelante); (ii) que el Cliente y, dado el caso, sus representantes, autorizados y/o apoderados, hayan completado el respectivo formulario de apertura de cuenta; y (iii) que PARAKEET preste su conformidad para proceder con la apertura de la Cuenta Comitente, sea de forma expresa o tácita mediante la concertación y liquidación de cualquier tipo de Operación requerida por el Cliente. Si PARAKEET no verificara el cumplimiento de estas condiciones precedentes y por lo tanto no fuera posible proceder con la apertura de la Cuenta Comitente, ni el Cliente ni los representantes, apoderados y autorizados podrán reclamar a PARAKEET -incluyendo a sus accionistas, sociedades controlantes, controladas, subsidiarias, vinculadas y a sus respectivos directores y empleados-, indemnización por concepto alguno.
- PARAKEET deberá ejecutar las Operaciones solicitadas por el Comitente de acuerdo con las facultades, obligaciones, limitaciones, estipulaciones, términos y condiciones que se establecen en el presente y en cumplimiento a las disposiciones incluidas en la Ley de Mercado de Capitales, Ley Nro. 26.831 ("LMC"), sus modificatorias y reglamentarias, la normativa emitida por la CNV, la Ley de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, Ley Nro. 25.246, sus modificatorias y reglamentarias junto con las disposiciones de la Unidad de Información Financiera ("UIF") (la "Normativa Anti-Lavado"), la Ley de Financiamiento Productivo Nro. 27.440, los reglamentos operativos de los mercados en donde opere PARAKEET y toda norma aplicable a la actividad propia de PARAKEET y a su relación con el Cliente (la "Normativa Aplicable"). Dichas Operaciones incluyen compra, venta, canje, permuta, recibo de pagos de capital, intereses y dividendos de los títulos, acciones y fondos comunes de inversión depositados y que se depositen en el futuro en la cuenta del Comitente, así como operaciones de futuros. PARAKEET deberá depositar los títulos del Comitente en la Caja de Valores S.A. bajo el régimen de depósito colectivo (Ley 20.643 y Decreto 574/74 y modificatorias) y/o en la cuenta global de títulos que posea con entidades autorizadas por CNV que cumplan el mismo rol, o corresponsales en el exterior cuando así corresponda por operaciones efectuadas en otras plazas.
- PARAKEET cobrará una comisión por sus servicios.
- Las firmas, autorizaciones y datos registrados al momento de la apertura de la cuenta se consideran válidos y vigentes hasta tanto PARAKEET no reciba notificación en contrario, con independencia de que las mismas hayan sido publicadas y registradas en los organismos pertinentes.
- PARAKEET no se obliga a asumir la representación del Cliente en caso de que los títulos por él entregados fuesen denunciados por terceros como robados o perdidos, presenten oposición legal y/o vicios ocultos.
- Para el caso de retiro de títulos valores el Cliente deberá solicitarlo con la suficiente anticipación.
- El Agente y el Cliente se reservan la opción de cesar la prestación y utilización, respectivamente, del servicio de custodia y el resto de los servicios detallados anteriormente en cualquier momento, debiendo avisar a la otra parte con la debida anticipación.
- Ante la necesidad por parte del Cliente de efectuar preguntas, dudas o reclamos, se deberá dirigir personalmente al Responsable de Relaciones con el Público de PARAKEET, el cual se encuentra en Avda. del Libertador 602, Piso 15, CABA el cual estará obligado a responder en un plazo prudencial.
- La CNV contempla la posibilidad de que el Comitente realice denuncias y reclamos en caso de desacuerdo no resuelto con su Agente. Para realizar tal denuncia el Comitente podrá consultar la página: <http://www.cnv.gob.ar/denuncias.asp>. Allí se informa la dirección postal, un número de teléfono y una dirección de e-mail a las que el Comitente puede dirigirse para plantear su reclamo.
- El Comitente declara conocer la Normativa-Antilavado y contar con pleno conocimiento de la regulación cambiaria vigente emitida por el Banco Central de la República Argentina (incluyendo el Régimen Penal Cambiario). Con el objetivo de cumplir con la Normativa-Antilavado, PARAKEET podrá solicitar, en caso de considerar necesaria, la actualización de la documentación presentada por el Comitente como así también solicitar documentación complementaria.
- PARAKEET se reserva el derecho de solicitar al Comitente información relacionada a la obtención y tenencia de los Valores negociables, a los efectos de dar estricto cumplimiento a la Normativa-Antilavado.

2. Alcance de la actuación de PARAKEET Capital S.A.

- PARAKEET prestará servicios para la ejecución de Operaciones, incluyendo sin limitación, la compra-venta de valores, el servicio de cobro de dividendos, rentas, amortizaciones, canjes de valores negociables, etc., como así también suscripciones, prorrates y en general todo tipo de servicio que hacen a la actividad de un ALyC en el marco del alcance dispuesto por la CNV, sin responsabilidad alguna en caso de acción u omisión no imputable a PARAKEET.
- En su vinculación con el Cliente, PARAKEET podrá: i) operar mediante Instrucciones Específicas impartidas por cada Operación; y/o ii) ejercer la Administración Discrecional -total o parcial- de carteras de inversión a nombre y en interés del Cliente en base a su perfil inversor, contando para ello con mandato expreso. Las Operaciones que podrán realizarse bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a exclusivo criterio del Cliente son: (i) Instrucciones específicas del Cliente por cada Operación, las que deberán tener los contenidos mínimos exigidos por la Normativa Aplicable; esto es, deberán especificar la siguiente información: (a) especie/instrumento, (b) cantidad, (c) precio o rango de precio, incluida la referencia a "precio de mercado" para operaciones a cursarse por segmentos con interferencia de oferta con prioridad precio tiempo, y/o (d) tasa de rendimiento. La instrucción impartida o la confirmación específica tendrá validez diaria, salvo que la Normativa Aplicable autorice otro plazo y ello sea reflejado en la instrucción del Cliente; y (ii) Administración Discrecional -total o parcial- de PARAKEET respecto de la cartera de inversión del Cliente, adoptando decisiones de inversión -en forma total o parcial- en nombre y en interés del Cliente cuando el Cliente otorgue un mandato expreso, y en los términos que allí se indiquen. El alcance de la gestión deberá quedar expresa y formalmente definida en dicho mandato, debiendo cualquier modificación ser aprobada por las partes con indicación de la fecha a partir de la cual se aplica. Se entiende que dicha discrecionalidad comprende la posibilidad de que PARAKEET, actuando en nombre e interés del Cliente, gestione órdenes y/o ejecute Operaciones para el Cliente sin necesidad de requerir orden o instrucción específica e individual o consentimiento previo.
- En el caso de una instrucción de venta de títulos, si el Comitente no hubiese entregado a PARAKEET la totalidad o parte de esos títulos, PARAKEET deberá comprar los títulos faltantes, imputando en la cuenta del Comitente la diferencia de precios, gastos y comisiones correspondientes.
- El Agente tiene el derecho a exigir el depósito previo, total o parcial, o bloqueo total o parcial de saldos disponibles en la cuenta del cliente, como condición para la realización de cualquier operación.
- PARAKEET no podrá conceder financiamiento ni otorgar préstamos al Cliente, no quedando comprendidos en tal prohibición: (i) los contratos de underwriting celebrados en el marco de colocaciones primarias bajo el régimen de la oferta pública y (ii) los adelantos transitorios excepcionales con fondos propios de PARAKEET, a los fines de cubrir eventos de descalce en las liquidaciones de operaciones y demoras en la transferencia de fondos, y/o anticipo de operaciones ya concertadas pero no liquidadas, en la medida que se trate de operaciones realizadas en segmentos garantizados, previo acuerdo con el Cliente. PARAKEET podrá arancelar dicho saldo deudor del Cliente aplicando una tasa de interés que no podrá superar a la fecha de inicio del saldo deudor, la tasa establecida para las operaciones de caución a 7 días.
- El Cliente autoriza a PARAKEET por este medio, a compensar cualquier saldo deudor de su Cuenta Comitente con saldos a favor, que pudiera tener disponibles en su cuenta comitente en PARAKEET. En cualquiera de estos casos, PARAKEET deberá haber notificado previamente al cliente a su correo electrónico con una antelación no menor a 5 días corridos.

CONDICIONES GENERALES

g) A menos que el cliente opte por la opción de Administración Discrecional de cartera, el Agente deberá contar con una instrucción específica del Comitente, para comprar, vender y/o transferir títulos de titularidad del Comitente, mediante alguna de las siguientes modalidades de captación de órdenes aprobadas por el regulador: Presencial -Telefónica - Correo electrónico - Internet.

h) En caso de haber optado por la Administración Discrecional, el Comitente otorga autorización al Agente para que éste, intervenga por cuenta del Comitente en los Mercados basándose en el conocimiento del Comitente, su objetivo de inversión, perfil de riesgo, experiencia en inversiones dentro del mercado de capitales, grado de conocimiento de los instrumentos disponibles en el mercado de capitales, situación financiera, horizonte de inversión, tolerancia al riesgo y toda otra información relevante, suministrada por aquel al momento de la apertura de cuenta, y pueda, arbitrando los medios y procedimientos necesarios, efectuar las operaciones que considere actuando en nombre del Comitente. La autorización de Administración Discrecional de cartera no asegura rendimientos de ningún tipo ni cuantía, quedando sujetas las inversiones y/u operaciones realizadas a las fluctuaciones de precios del mercado. Es decir, bajo los términos de una autorización general o mandato expreso del Cliente para la Administración Discrecional de su cartera de inversión por parte de PARAKEET, PARAKEET simplemente asume frente al Cliente una obligación de medios en los términos del artículo 774, inc. a) del Código Civil y Comercial de la República Argentina; disponiéndose que en ningún caso esto deberá interpretarse como una obligación de resultados. Son operaciones incluidas en la presente autorización serán las correspondientes a su Perfil del Inversor. La autorización de la Administración discrecional de cartera tendrá vigencia por el plazo de 1 año, el cual se considerará renovado automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario del Comitente. El Comitente posee la facultad de revocar, en cualquier momento, la presente autorización. Hasta tanto no se formalice dicha revocación, la autorización se considera vigente. La revocación deberá cursarse expresamente por medio fehaciente al Agente. PARAKEET informará al Comitente, a través de medios electrónicos, con periodicidad trimestral, un reporte de la cartera administrada con el detalle del retorno neto de comisiones, detalle de las comisiones percibidas de terceros y del cliente, diferencias de precios, aranceles y demás gastos aplicados.

i) El Comitente conserva en todo momento la posibilidad de cursar las Instrucciones Específicas que estime adecuadas por lo que el Agente podrá desviarse de lo pactado en la presente autorización cuando el Comitente ordenase al Agente, por medio fehaciente, realizar una operación no detallada o con valores.

j) El Comitente podrá solicitar de manera expresa y con las formas e instrucciones correspondientes, que PARAKEET deposite y/o transfiera pesos, dólares, euros y/o títulos en la cuenta que éste así lo indique. En estos casos la constancia de depósito o transferencia será suficiente recibo de entrega.

k) El Comitente podrá asignar a un Agente de Inversión Global (AAGI) para que administre su Portafolio y realice operaciones sobre su cuenta. En tal supuesto, el AAGI deberá tener previamente un convenio firmado con PARAKEET y las operaciones realizadas sobre la cuenta del comitente, cursadas por los canales de captación autorizados, no requerirán autorización expresa del Cliente.

l) Las Operaciones fuera del Perfil de Inversor podrán realizarse sólo en la medida que el Comitente así lo disponga expresamente y por los canales de captación habilitados, dejándose expresa constancia de que el Comitente ha sido debidamente informado de tal circunstancia por parte del Agente, excepto cuando éste revista el carácter de Inversor Calificado conforme la Normativa Aplicable.

m) PARAKEET podrá solamente con el pedido y la autorización del cliente agregar y quitar co-titulares de la Cuenta Comitente como así también informar cambios en el domicilio del Comitente.

n) El Comitente reconoce que PARAKEET percibirá comisiones por la ejecución de las Operaciones y por tareas administrativas. Asimismo, el Cliente reconoce que las Operaciones tienen costos y gastos asociados (incluyendo aranceles, derechos de mercado y bolsa, derivados de la apertura o mantenimiento de la Cuenta Comitente, depósito de valores en CVSA y demás gastos aplicables de conformidad al presente convenio). El Cliente reconoce que ha sido informado sobre las comisiones, gastos y costos asociados a las Operaciones, los cuales se encuentran publicados en el sitio www.parakeetcapital.com o en su defecto, fueron debidamente comunicados al Cliente por algún medio fehaciente (por ejemplo, correo electrónico o notificación por carta al domicilio del Cliente). El Cliente reconoce el derecho exclusivo de PARAKEET de actualizar y modificar tales costos, gastos y comisiones, prestando de forma incondicional e irrenunciable, su conformidad a los cambios razonables que puedan producirse en el futuro. La totalidad de los gastos, costos y cualquier otra erogación (incluyendo los honorarios legales y notariales, con más los gastos y el impuesto al valor agregado que resulte aplicable) que pudiera corresponder, aun habiendo sido originados por PARAKEET, con motivo o en ocasión de la ejecución judicial o extrajudicial de este convenio y/o cualquier otro instrumento o contrato relacionado con el mismo, y/o la preservación y/o defensa de los derechos e intereses de PARAKEET bajo los mismos, serán soportados por el Cliente.

o) Cada parte abonará los impuestos presentes y futuros que le correspondan conforme a la Normativa Aplicable y cualquier otro gravamen o tributo que corresponda ser abonado con motivo o en ocasión del otorgamiento, instrumentación, cumplimiento y/o ejecución de este convenio, incluyendo toda documentación relacionada, y de los actos que del mismo se desprenden. El Cliente reembolsará a PARAKEET, inmediatamente y a su simple requerimiento, cualquier impuesto (incluyendo cualquier multa o penalidad aplicable) que PARAKEET se hubiera visto obligado a pagar y que, de conformidad con la Normativa Aplicable, deban ser pagados por el Cliente. El Cliente se obliga a afrontar los mayores costos tributarios resultantes de la aprobación, entrada en vigor, promulgación, modificación o derogación de cualquier ley, o un cambio en la interpretación o aplicación de la misma.

p) El Comitente autoriza a PARAKEET a debitar con frecuencia mensual los cargos por mantenimiento y custodia de la Cuenta Comitente de acuerdo con las tarifas vigentes.

q) Excepto en casos de Cuentas con uso de firma conjunta, cuando en la Cuenta Comitente se haya registrado o incorporado más de un titular, el uso de la misma por cualquiera de las personas registradas como titulares o co-titulares, implica la aceptación expresa del resto de los co-titulares a cualquier tipo de movimiento de fondos que un titular o co-titular realice. En este caso, los titulares y co-titulares expresamente eximen a PARAKEET de requerir la conformidad de los restantes titulares o co-titulares de la cuenta comitente a efectos de confirmar la operación que se realice, desligándose PARAKEET de toda responsabilidad al respecto.

r) En caso de operar bajo la modalidad de Instrucciones Específicas, los saldos líquidos al final del día quedarán a disposición del Comitente, debiendo el mismo comunicar fehacientemente a PARAKEET la intención de retirarlos, dejarlos disponibles en cuenta o invertirlos, en caso de que así se requiera. En caso de no obtener confirmación fehaciente del cliente, se presumirá que los saldos líquidos deberán ser mantenidos disponibles en la cuenta comitente del cliente.

s) En caso de operar bajo la modalidad de Administración Discrecional -total o parcial- de la cartera, conforme la Normativa Aplicable los saldos líquidos al final del día serán invertidos en beneficio del Comitente por toda suma que exceda el equivalente a 1.500 Unidades de Valor Adquisitivo (UVA), excepto que el Comitente manifieste expresamente su intención de que los mismos queden disponibles en cuenta por alguno de los medios acordados en el presente convenio.

3. Explicación del Funcionamiento del Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes

a) La normativa vigente publicada por la CNV requiere que todos los agentes que registren operaciones hagan aportes a un Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes que será administrado por los Mercados de los que sean miembros, en las condiciones previstas en dicha normativa, y tomando estos recaudos.

b) Es requisito para su actuación como tales, que los Agentes realicen los aportes al Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes.

c) El Fondo de Garantía para Reclamos se conformará con: (i) El valor del importe del Fondo de Garantía Especial que hubiese constituido el respectivo Mercado en el funcionamiento con anterioridad a la Ley Nro.26.831 y que surja de sus últimos estados contables anuales aprobados; (ii) los aportes que efectúen los agentes que registran operaciones; (iii) las rentas derivadas de la inversión que se efectúe del importe del Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes y (iv) el recobro a los agentes de las sumas abonadas a clientes por los reclamos efectuados.

d) Los agentes deberán ingresar al Mercado del que sean miembros, dentro de los primeros DIEZ (10) días de cada mes calendario, en concepto de aporte al Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes el importe que surja de aplicar, sobre los derechos de Mercado generados por cada agente el mes inmediato anterior, el porcentaje fijado por la CNV, que será publicado en www.cnv.gob.ar.

e) Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1023/13, hasta tanto el Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes alcance el monto mínimo que establezca la CNV, cada uno de los agentes aportantes deberán contratar un seguro de caución por el monto correspondiente fijado por este Organismo.

f) La Comisión podrá establecer un valor máximo para el Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes cuando el monto total acumulado alcance razonable magnitud para cumplir con sus objetivos.

g) El procedimiento que se aplicará para la formulación de reclamos por parte de clientes será el establecido para el trámite de denuncias ante la CNV y ésta emitirá resolución final, pudiendo en su caso aplicarse el procedimiento específico que a estos efectos disponga el Organismo.

h) El reclamo iniciado ante la CNV no reemplaza la vía judicial, quedando abierto el planteo ante la justicia de aquellas cuestiones que estime hacen a su derecho, tanto para el cliente como para la CNV. El cliente deberá informar a la CNV en caso de resolver la presentación de su planteo por la vía judicial.

i) En caso de resolver la CNV favorablemente el reclamo del cliente, hará saber tal decisión al Mercado del que revista la calidad de miembro el Agente reclamada, a los fines de la afectación del respectivo Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes y efectivo pago.

CONDICIONES GENERALES

j) Efectuado el pago, los Mercados deberán llevar adelante las respectivas medidas en orden al recobro del Agente reclamado de las sumas abonadas y restablecer el nivel del Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes.

k) La CNV podrá establecer el máximo a afectar del Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes por reclamo y/o por cliente.

4. Acceso a la información

a) El Cliente puede acceder a las normativas y regulaciones a las cuales está sujeto el Agente a través de las siguientes páginas WEB: Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gob.ar), Caja de Valores (<https://cajval.sba.com.ar/>), y UIF (www.uif.gob.ar).

b) PARAKEET también utilizará como medios de comunicación con el Comitente el envío de notificaciones a la dirección de correo electrónico indicadaporelclienteyelsitiodelInternet www.parakeetcapital.com, donde el cliente podrá acceder con su usuario y clave a consultar en forma online y detallada todas sus operaciones. El Comitente también podrá consultar su resumen de cuenta mediante el Portal Único de Contacto-PUC (<https://inversor.sba.com.ar/login.php>) provisto por CajadeValores S.A.

c) En todo momento, el Cliente podrá tomar conocimiento del Código de Conducta de PARAKEET, publicado en el sitio web: www.parakeetcapital.com por cada una de las operaciones realizadas, PARAKEET entregará al comitente un boleto que cumpla con la reglamentación vigente en el cual conste la fecha de concertación y liquidación, el tipo de operación y demás requisitos normativos según la modalidad operativa. Del mismo modo, por cada uno de los ingresos y egresos de dinero y/o valores negociables efectuados, el comitente podrá con su usuario y clave al sitio web de PARAKEET para consultar los recibos y órdenes de pago correspondientes. Asimismo, esta documentación podrá ser retirada por el Comitente en la oficina de PARAKEET Capital SA en Avda. del Libertador 602, Piso 15, CABA.

d) En el presente Formulario de Apertura de Cuenta, el Comitente informa a PARAKEET su dirección de e-mail. En esa dirección recibirá al final de cada día en que haya ocurrido una operación el detalle de las operaciones concertadas.

e) En el sitio de Internet www.parakeetcapital.com el Comitente – quien accede utilizando su usuario y su contraseña secreta – podrá ver la misma información enviada por e-mail a la que se agregan otros informes tales como tenencia valorizada de activos, saldos y movimientos en su Cuenta Comitente, boletos de las operaciones y otros informes de resultado.

f) El Comitente acepta que las constancias que obren en soporte magnético, o listados aportados por PARAKEET serán tenidos como prueba de la voluntad del Comitente de haber ordenado las transacciones y especialmente su contenido.

g) El Comitente solamente podrá considerar que su orden ha sido ejecutada o cancelada cuando PARAKEET a través de su sitio web www.parakeetcapital.com o por e-mail haya expresado el resultado de la misma.

h) PARAKEET podrá agregar o modificar la estructura y contenido del sitio www.parakeetcapital.com. Dichas modificaciones serán realizadas para mejorar el servicio al cliente y serán informadas con anticipación solamente en la medida que pueda verse afectada de algún modo la operatoria tal cual la vería realizando el Comitente hasta el momento, al correo electrónico escrito por el Comitente en este Formulario de Apertura de Cuenta.

i) PARAKEET no es responsable bajo ningún aspecto por los errores, omisiones, atrasos u otro tipo de dificultades no imputables a PARAKEET en la transmisión incorrecta de datos o informaciones en general en el sitio www.parakeetcapital.com. Tampoco se responsabiliza por retrasos en la transmisión de recibo o ejecución de órdenes y/o instrucciones debido a una avería o falla en los servicios o sistemas de transmisión de datos y otros medios de comunicación, o cualquier otra causa que exceda el control o atribución de PARAKEET. En consecuencia, PARAKEET, ni sus directores, funcionarios, personal y agentes serán responsables por las pérdidas acaecidas cuando sean causadas directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

j) Por requerimiento regulatorio o motivos de negocio, PARAKEET podrá agregar o modificar términos y condiciones en las presentes Condiciones Generales. Dichas modificaciones serán informadas oportunamente a los Comitentes vía correo electrónico motivo por el cual el Comitente deberá mantener actualizada la dirección de correo electrónico informada por él a PARAKEET.

5. Riesgos

El Cliente declara conocer y asumir que el perfeccionamiento de Operaciones se encuentra afectada por determinados riesgos, los cuales pueden variar de tiempo en tiempo. Algunos de tales riesgos son: (i) Riesgo de Mercado, entendido como la posibilidad de que el Cliente incurra en pérdidas asociadas a la disminución del valor de su portafolio por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones. Los riesgos de las Operaciones incluyen –enunciativamente– la posibilidad de efectos adversos por cambios macroeconómicos (por ejemplo, tasa de interés, nivel general de precios o inflación, devaluación o apreciación del valor de una moneda, recesión), de circunstancias del mercado (por ejemplo, falta de liquidez) o particulares a los activos adquiridos (por ejemplo, disminución o pérdida de solvencia del emisor). También las decisiones de autoridades públicas (nacionales o extranjeras) o de terceros por los cuales PARAKEET no responde ni puede controlar, son susceptibles de afectar adversamente los resultados de las Operaciones, aun cuando no constituyan supuestos que califiquen legalmente como fuerza mayor; (ii) Riesgo de Liquidez, entendido como la contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo o liquidar posiciones con el objeto de reducir sus faltantes y esto, a su vez, puede llevar a que tales activos deban venderse a precios inferiores a los contabilizados, incurriendo en pérdidas; (iii) Riesgo de Crédito, entendido como la posible pérdida y posterior consecuencia de disminución del valor de los activos debido al incumplimiento de las obligaciones contraídas o un deterioro en la calidad crediticia con un tercero (contraparte y/o el emisor de los instrumentos financieros) ya sea por iliquidez o insolvencia; (iv) Riesgo Operacional, entendido como la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. En este sentido, las Operaciones están siempre sujetas a riesgos propios del mercado financiero, y pueden tener resultados negativos que signifiquen la pérdida total o parcial del capital y/o la no obtención de los objetivos de rentabilidad del Cliente. No se aseguran rendimientos de ningún tipo o cuantía. PARAKEET en ningún caso asesora ni recomienda comprar o vender ni realizar cualquier otra operación con ningún valor negociable salvo que específicamente se disponga lo contrario, o en su caso que PARAKEET cuente con la Administración Discrecional. Por este motivo, PARAKEET no asume responsabilidad alguna frente al Cliente, y el Cliente mantendrá indemne a PARAKEET, exonerándolo de cualquier tipo de responsabilidad que le pudiese corresponder, por cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir el Cliente e por causa de una decisión de inversión del Cliente, la instrucción de una operatoria riesgosa, supuestos de fuerza mayor o por interrupciones o suspensiones de las ruedas de operaciones en los correspondientes mercados, entre otros riesgos propio de los mercados.

6. Obligaciones del Agente

a) Actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad en el mejor interés de los clientes.

b) Tener un conocimiento de los clientes que les permita evaluar su experiencia y objetivos de inversión, y adecuar sus servicios a tales fines, arbitrando los medios y procedimientos necesarios a estos efectos.

c) Otorgar absoluta prioridad al interés de sus clientes en la compra y venta de valores negociables.

d) Abstenerse de multiplicar transacciones en forma innecesaria y sin beneficio para ellos, y/o de incurrir en conflicto de intereses. En caso de existir conflicto de intereses entre distintos clientes no deberán privilegiar a cualquiera de ellos en particular.

e) Tener a disposición de sus clientes toda información que, siendo de su conocimiento y no encontrándose amparada por el deber de reserva, pudiera tener influencia directa y objetiva en la toma de decisiones.

f) Evitar toda práctica que pueda inducir a engaño o de alguna forma viciar el consentimiento de sus contrapartes u otros participantes en el mercado.

g) Informar a la CNV inmediata y ampliamente de cualquier hecho que no sea habitual y que, por su importancia, pueda afectar el normal desenvolvimiento de sus operaciones, su responsabilidad o influenciar decisiones de inversiones.

h) Realizar las operaciones de Compra/Venta de Títulos por cuenta y orden de terceros, seleccionando el mercado donde esté habilitado a operar, acorde al mejor precio del momento, según la modalidad en la que se opere en el mercado seleccionado y que presente las mejores condiciones para el cliente. En ningún caso el Agente podrá aplicar órdenes del cliente haciendo uso de cartera propia sin ofertarla al sistema de negociación.

i) El Agente cumplirá con las instrucciones que el Cliente le imparta de acuerdo con la normativa vigente.

j) Las operaciones se instrumentarán mediante boletos de forma tal que quede fielmente reflejada ante los clientes la naturaleza del contrato celebrado.

CONDICIONES GENERALES

7. Derechos y Obligaciones del Cliente

El Cliente tiene derecho a:

- a) Conocer los distintos productos y operaciones que pueden llevar a cabo a través del Agente, debiendo recibir un tratamiento igualitario en la relación comercial junto a una esmerada atención.
- b) Retirar los saldos que tenga a favor en sus cuentas en cualquier momento, como así también solicitar el cierre de la cuenta.
- c) Efectuar cualquier reclamo o divergencia con relación a la operatoria ante el funcionario de Relaciones con el Público del Agente, debiendo recibir una respuesta antes de las 96 horas de efectuada la consulta.
- d) Conocer las comisiones, Tabla de Aranceles, derechos de mercado y bolsa, como así también, demás gastos que demanden la apertura de cuentas, depósitos de valores negociables y operaciones que se puedan realizar.
- e) Recibir información en lenguaje claro, sin palabras o términos que den lugar a confusión del contenido.
- f) El Cliente debe brindar a PARAKEET el domicilio postal, correo electrónico y número de teléfono celular a efecto que el Agente pueda enviarle notificaciones.
- g) El Cliente deja constancia que conoce las modalidades y condiciones de las operaciones de plaza.
- h) El Cliente entiende y acepta que PARAKEET, en su carácter de sujeto obligado conforme la Normativa Anti-Lavado, debe recibir, procesar y analizar información de identificación del Cliente y de las Operaciones, incluyendo el propósito de la cuenta, la actividad del Cliente y analizar el origen de los ingresos, fondos y/o patrimonio del Cliente, debiendo dicha información mantenerse actualizada por medio de un seguimiento continuado con una periodicidad proporcional al nivel de riesgo del Cliente; ello así con el propósito de adquirir un conocimiento suficiente, oportuno y actualizado del Cliente, verificar la información proporcionada por el mismo y realizar un adecuado monitoreo de sus Operaciones. En tal sentido, el Cliente reconoce y se compromete a que -en cumplimiento de la Normativa Anti-Lavado vigente -incluyendo la Resolución UIF Nro. 21/2018 y sus modificatorias-, los fondos y valores utilizados para operar con PARAKEET provengan de actividades lícitas relacionadas con su "actividad principal" declarada en el respectivo formulario de apertura de cuenta y, en su caso, con el origen de fondos acreditado mediante la documentación presentada. El Cliente suministrará a PARAKEET toda la información y documentación que esta razonablemente le solicite por escrito en cumplimiento de la Normativa Anti-Lavado, las normas de la CNV o cualquier otra Normativa Aplicable. El Cliente autoriza expresamente a que PARAKEET -sirviendo la presente autorización como el otorgamiento del consentimiento expreso del Cliente en los términos del artículo 6 de la Ley Nro. 25.236-, comparta la información y documentación de identificación del Cliente, origen y licitud de fondos, con otras sociedades pertenecientes a su grupo económico y con otros sujetos alcanzados por la Normativa Anti-Lavado (entidades financieras, otros agentes de mercados de capitales, etc.). El Cliente entiende y acepta que la información del Cliente y de las Operaciones están sujeta a deberes de reporte o información de conformidad con la Normativa Aplicable u otras regulaciones (incluyendo, enunciativamente, la regulación FATCA -Foreign Account Tax Compliance Act- y las de implementación del régimen de intercambio de información OCDE).

8. Garantías

Dependiendo del Mercado por el que opere el Agente, las Operaciones pueden o no contar con garantía del Mercado o de la Cámara Compensadora. Al momento de instruir una Operación, el Cliente podrá solicitar al Agente información sobre si la transacción se encuentra garantizada por el Mercado o Cámara Compensadora específica en la que se cursará la operación, y de corresponder, las condiciones de dicha garantía. A solicitud del cliente, el Agente podrá remitir tal información a la dirección de correo electrónico informada en el Formulario de Apertura de Cuenta.

9. Cierre de Cuentas

- a) En caso de que la Cuenta Comitante estuviera inactiva por un periodo de 3 meses y no tenga saldo a esa fecha, PARAKEET se reserva el derecho de cerrar dicha cuenta en Caja de Valores pudiendo el Comitante abrir una nueva cuenta si quisiera retomar la operatoria. En caso de proceder al cierre por decisión de PARAKEET, se deberá notificar al cliente con una antelación de 72 hs. En cualquier caso, el cierre de la cuenta implica liquidar las operaciones pendientes y entregar el saldo, en caso de que lo hubiera, a su titular.
- b) El Comitante tendrá derecho a retirar los saldos a favor en sus cuentas en cualquier momento, como así también a solicitar el cierre de su cuenta. Para cerrar su Cuenta Comitante, deberá presentar a PARAKEET una nota con firma y aclaración en la que se incluya el texto "Solicito el cierre de mi Cuenta Comitante No desde [día] [mes] [año]". En caso de que la Cuenta Comitante a la que hace referencia la nota tenga más de un titular, dicha nota deberá estar firmada por todos los titulares y co-titulares. Ante la recepción de la nota, PARAKEET procederá primero -si correspondiese- a la liquidación de los títulos o al traspaso de los títulos a la institución que el Comitante solicite. Luego pondrá a disposición los fondos según los tiempos de liquidación del mercado para que el Comitante pueda retirarlos y se realice el cierre formal de su Cuenta. Para toda esta operatoria permanecerán vigentes las comisiones acordadas con el Comitante.
- c) PARAKEET podrá ante cualquier incumplimiento por parte del comitante, disponer el cierre de la cuenta, debiendo liquidar las operaciones pendientes y entregar el saldo, en caso de que lo hubiera al titular de la cuenta. La decisión de cierre de cuenta por incumplimiento del cliente deberá ser notificada al comitante con una antelación de 72 hs.

10. Miscelánea

- a) PARAKEET se compromete a realizar razonablemente sus mejores esfuerzos para el cumplimiento de las funciones que se le asignan en el presente, actuando con la diligencia y lealtad de un buen hombre de negocios. PARAKEET responderá por las acciones u omisiones en que incurra siempre que haya existido un daño directo ocasionado por su dolo o culpa grave en la ejecución del encargo, calificada como tal por sentencia firme de tribunal competente. PARAKEET no será responsable con relación a cualquier acción u omisión de buena fe, propia o de cualquiera de sus empleados o agentes, salvo que sea realizada en contra de las directivas expresamente impartidas por el Cliente en los términos del presente. El Cliente se compromete a indemnizar y a mantener indemne y libre de todo daño y perjuicio a PARAKEET, y/o a sus respectivos accionistas, sociedades controladas y relacionadas y sus respectivos representantes, directores, empleados y asesores (cada una de ellas, una "Persona a Indemnizable") por cualquier pérdida, reclamo, multa, costo, gasto, daño, honorario, perjuicio, responsabilidad u otro desembolso, de cualquier clase o naturaleza, a los que pueda quedar sujeto cualquier Persona Indemnizable en base a las transacciones acordadas bajo el presente, salvo dolo o culpa grave de la Persona Indemnizable calificada como tal por sentencia firme de tribunal competente. El Cliente se compromete a reembolsar a la Persona Indemnizable cualesquiera honorarios, gastos o costos de cualquier tipo en el que hubieren incurrido en relación con la investigación o defensa de cualquiera de dichas pérdidas, reclamos, daños, perjuicios, multas, costos, gastos, sentencias, responsabilidades u otros desembolsos.
- b) El Cliente tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus datos personales en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nro. 25.326 ("Ley De Protección de Datos Personales"). A los efectos de ejercer el derecho de acceso a la información que PARAKEET mantiene sobre sus datos personales, el titular de los datos deberá cursar una nota a tales fines por escrito a PARAKEET, acreditando su personería. Asimismo, toda solicitud de rectificación, actualización o supresión de sus datos personales en las bases de datos de PARAKEET deberá requerirse mediante nota por escrito y fundamentada. El Cliente presta su consentimiento expreso e inequívoco a los efectos de autorizar a PARAKEET a suministrar, compartir, enviar o remitir sus datos personales a empresas controlantes, filiales, subsidiarias, y vinculadas ubicadas en Argentina o cualquier otro país. En este último caso, el Cliente autoriza en forma expresa e inequívoca la transferencia internacional de datos con las siguientes finalidades: operativa, administrativa, regulatoria y normativa.
- c) El Cliente declara y garantiza que la condición declarada en el apartado correspondiente del formulario de apertura de cuenta respecto a su condición de "persona estadounidense" (según tal término se define en el referido formulario) y que los datos a él consignados son correctos, completos y fiel expresión de la verdad de conformidad a lo dispuesto en la Ley Foreign Account Tax Act de los Estados Unidos ("Ley FATCA"). Además, el Cliente asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Asimismo, por el presente el Cliente presta su consentimiento y autoriza expresamente a PARAKEET, en los términos de los artículos 5, 6 y concordantes de la Ley de Protección de Datos Personales para que proporcione a la autoridad fiscal de Estados Unidos (Internal Revenue Service, "IRS") toda información personal y/o de las operaciones que el Cliente realice a través de PARAKEET, incluyendo toda aquella información que fuese requerida en cumplimiento de la Resolución General AFIP Nro. 3826/15 de resultar aplicable. El Cliente reconoce expresamente que el envío de dicha información a la AFIP u otra autoridad fiscal competente no se encuentra protegido por el secreto bursátil previsto en la Normativa Aplicable ni por la protección a la información personal de la Ley de Protección de Datos Personales, facilitando de este modo que PARAKEET cumpla con sus obligaciones bajo la Ley FATCA en su condición de institución financiera extranjera participante.
- d) El Cliente presta su consentimiento y autoriza expresamente a PARAKEET para que este proporcione a la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") o a cualquier otra autoridad fiscal competente, toda información que sea requerida del Cliente y/o de su Cuenta y/o de las operaciones que el Cliente realice a través de PARAKEET, incluyendo toda aquella información que fuese requerida en cumplimiento de la Resolución General AFIP Nro. 3826/15 de resultar aplicable. El Cliente reconoce expresamente que el envío de dicha información a la AFIP u otra autoridad fiscal competente no se encuentra protegido por el secreto bursátil previsto en la Normativa Aplicable ni por la protección a la información personal de la Ley de Protección de Datos Personales.
- e) Toda variación en las condiciones que regulan los servicios que PARAKEET presta al Cliente, regirá desde la fecha en que el Cliente reciba la notificación de PARAKEET por algún medio fehaciente y escrito. La permanencia o continuación en el uso de los servicios por parte del Cliente significará su total aceptación a las referidas modificaciones.
- f) El presente convenio y la relación contractual entre las partes se interpreta y regula por las leyes de la República Argentina. Cualquier disputa entre las partes se someterá a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA
PERSONA JURÍDICA

DECLARACIÓN JURADA SOBRE ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS Y VERACIDAD DE DATOS

Señores

PARAKEET Capital SA

Avda. del Libertador 602 – Piso 15

(1001) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En cumplimiento de la normativa relacionada a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Ley 25.246 y modificatorias, como también las Resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera), declaro / declaramos bajo juramento que:

1. Los fondos /o activos que aportamos para operar nuestra cuenta en PARAKEET Capital S.A., por un importe de

son propios y no de terceras personas, provienen de actividades lícitas y se originan en:

☐ **Actividad principal** ☐ **Otros (especificar)** _____

2. La totalidad de los datos (y en especial los correspondientes a estado civil y profesión, oficio, industria o actividad principal) contenidos en el presente Formulario de Apertura de Cuenta son exactos y verdaderos, y que tengo / tenemos conocimiento de la Ley 25.246 y modificatorias de Prevención del Lavado de Activos, y del Régimen Penal Cambiario vigente. De ser necesario, me comprometo / nos comprometemos a aportar documentación que respalde la presente declaración y su actualización, en caso de corresponder.

Firma		
Aclaración		
DNI		

TEST DE PERFIL DE INVERSOR

El Test de Perfil de Inversor es una herramienta fundamental que todo inversor debe realizar ya que permitirá que tanto Ud. mismo en el rol de inversor, como así también sus asesores conozcan su nivel de aversión al riesgo.

Este test permite determinar el nivel máximo de riesgo que el Inversor está dispuesto a mantener en su portafolio. A su vez, el nivel de riesgo determinará el tipo de productos de inversión y la ponderación de cada uno de ellos en su portafolio.

METODOLOGÍA

1. Responda el Cuestionario seleccionando sólo una alternativa por pregunta.
2. Sume los puntos asignados a cada respuesta quemarcó.
3. Averigüe cuál es su Perfil de Inversor ubicando el puntaje obtenido en la escala de la sección **Perfiles**.
4. En la sección **Portafolios** encontrará la composición por tipo de activos de su portafolio según su Perfil de Inversor.

CUESTIONARIO

1. Su edad o antigüedad si es persona jurídica se encuentra dentro del rango de:

- ☐ Más de 55 Años (0 puntos)
- ☐ De 36 a 55 Años (1 punto)
- ☐ De 25 a 35 Años (2 puntos)
- ☐ Menor de 25 Años (3 puntos)

Puntos respuesta 1: _____

2. ¿Cuánto conoce del Mercado de Capitales y los instrumentos que se operan?

- ☐ Nada (0 puntos)
- ☐ Un poco (2 puntos)
- ☐ Bastante (4 puntos)
- ☐ Mucho (6 puntos)

Puntos respuesta 2: _____

3. ¿Ha realizado alguna vez una inversión en el Mercado de Capitales?

- ☐ No (0 puntos)
- ☐ Si (5 puntos)

Puntos respuesta 3: _____

4. Además del capital que piensa invertir, ¿Cuenta con alguna reserva para cubrir un imprevisto?

- ☐ No o es muy pequeña (0 puntos)
- ☐ Si, representa más o menos 5 meses de mis ingresos (3 puntos)
- ☐ Si, es una cantidad significativa (6 puntos)

Puntos respuesta 4: _____

5. ¿Cuál sería la canasta de inversiones que más lo identifica?

- ☐ 100% en activos altamente líquidos y/o Renta fija a corto plazo y con mucha liquidez (0 puntos)
- ☐ 60% en activos altamente líquidos y de Renta Fija a corto plazo y 40% en activos de Renta variable de mediano plazo, y eventualmente operaciones de cobertura con Derivados (2 puntos)
- ☐ 40% en activos altamente líquidos y de Renta Fija a corto plazo y 60% en activos de Renta variable a largo plazo y operaciones con Derivados (4 puntos)

Puntos respuesta 5: _____

6. ¿Cuál es el plazo máximo que usted estaría dispuesto a mantener sus inversiones en el mercado de capitales?

- ☐ Menos de 1 año (0 puntos)
- ☐ Entre 1 y 3 años (2 puntos)
- ☐ Más de 3 años (3 puntos)

Puntos respuesta 6: _____

7. Seleccione cuál de las afirmaciones identifica mejor su actitud hacia las inversiones:

- ☐ No estaría dispuesto a realizar ninguna inversión que implicara arriesgar mi capital (0 puntos)
- ☐ Aceptaría un mínimo riesgo si con ello puedo obtener una mayor rentabilidad (2 puntos)
- ☐ Estaría dispuesto a asumir una pérdida del 10% si espero tener a mediano o largo plazo una mayor rentabilidad (4 puntos)
- ☐ Aceptaría asumir un alto riesgo para obtener una importante rentabilidad (8 puntos)

Puntos respuesta 7: _____

8. Ante una baja importante en su portafolio de inversiones, usted:

- ☐ Rescataría el total de sus activos (0 puntos)
- ☐ Rescataría una parte de sus activos (2 puntos)
- ☐ Mantendría la totalidad de sus activos esperando una suba (5 puntos)
- ☐ Adicionaría más capital esperando comprar barato (8 puntos)

Puntos respuesta 8: _____

9. Al momento de hacer una inversión, ¿cuál de las siguientes opciones prefiere?:

- ☐ Preservar el dinero que se invirtió con una rentabilidad mínima (0 puntos)
- ☐ Tener una ganancia apenas superior a la de un plazo fijo, aunque esté sujeta a una variación mínima del mercado (3 puntos)
- ☐ Obtener una ganancia significativa, corriendo el riesgo de perder más de la mitad de la inversión inicial (8 puntos)

Puntos respuesta 9: _____

10. Usted soportaría asumir una baja en el valor de sus activos:

- ☐ De hasta 15% (2 puntos)
- ☐ Entre 15% y 30% (4 puntos)
- ☐ Más de 30% (8 puntos)

Puntos respuesta 10: _____

PERFILES

Al sumar los puntajes asignados a las respuestas que eligió, obtendrá un número que determinará su perfil:2. Sume los puntos asignados a cada respuesta quemarcó.

- ☐ **Conservador:** Si el resultado es menor o igual a 20 puntos.
- ☐ **Moderado:** Si el resultado está entre los 20 puntos y los 40 puntos.
- ☐ **Agresivo:** Si el resultado es mayor o igual a 40 puntos.

PORTAFOLIOS

Distintos tipos de activos conllevan distintos niveles de riesgo. Una de las virtudes de las inversiones bursátiles es la posibilidad que otorgan al inversor de adecuar el portafolio al nivel de riesgo deseado.

De acuerdo con su Perfil de Inversor, esta es la composición recomendada de Activos que debería tener en su portafolio:

Composición recomendada:
CONSERVADOR:

- Renta Fija de Corto Plazo
- Renta Fija de Largo Plazo
- Fondos Comunes de Inversión - Letras

MODERADO:

- Renta Fija de Corto Plazo
- Renta Fija de Largo Plazo
- Renta Variable
- Fondos Comunes de Inversión - Letras
- Operaciones en el exterior

AGRESIVO:

- Renta Fija de Corto Plazo
- Renta Fija de Largo Plazo
- Renta Variable
- Fondos Comunes de Inversión - Derivados
- Letras
- Operaciones en el exterior

Definiciones:

Derivados: son los Activos más agresivos. Permiten los mayores beneficios pero significan los mayores riesgos. Se refiere a cualquier tipo de Futuro y Opción operado independientemente del activo subyacente. Pueden ser Opciones sobre Acciones, Opciones sobre commodities, Futuros sobre monedas, etc. Se excluyen de este grupo estrategias que incluyen Opciones como una forma de control del riesgo como es el caso de los lanzamientos cubiertos.

Renta Variable: en esta categoría se incluyen todas las Acciones de empresas que cotizan en el mercado local en todos los paneles y también CEDEARs.

Renta fija de largo plazo: en esta categoría se encuentran los Bonos estatales (nacionales, provinciales, etc.) y también las Obligaciones Negociables y Fideicomisos. Para los fines de este Perfil, definimos largo plazo como una fecha de vencimiento de la especie superior a un año desde la fecha de compra.

Renta fija de corto plazo: los Activos de Renta fija son los más seguros entre las posibilidades de inversión. Además, cuanto menor es el plazo, menor es el riesgo. En esta categoría se encuentran las Cauciones, Cheques de Pago Diferido, Plazos Fijos y Bonos, Obligaciones Negociables y Fideicomisos con vencimiento menor a un año.

Respecto a los Fondos Comunes de Inversión los mismos serán considerados como Renta variable o Renta fija de corto o largo plazo según los instrumentos en los que el fondo invierta. Un fondo que invierte en Acciones Argentinas será tomado como Renta variable.

Firma	
Aclaración	
DNI	



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA
PERSONA JURÍDICA

DECLARACIÓN JURADA DE SUJETO OBLIGADO

Señores

Buenos Aires, ____ / ____ / ____

PARAKEET Capital SA

Avda. del Libertador 602 – Piso 15

(1001) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, declaramos bajo juramento que:

(indicar Nombre, Denominación Social o Razón Social)

☐ **Es un sujeto obligado** y como tal y en cumplimiento con la normativa vigente manifiesto que:

- Contamos con un Programa de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo diseñado a los efectos de cumplir con las disposiciones vigentes en la materia.
- Poseemos la documentación respaldatoria exigida conforme a la regla internacional "Conozca a su Cliente".
- Contamos con un Oficial de Cumplimiento designado ante la UIF.
- Disponemos de un programa formal de capacitación y entrenamiento en materia de PLA/FT para todos los empleados.
- Contamos con manuales de procedimientos y controles internos para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

☐ **No es un sujeto obligado.**

Declaro que la información consignada es exacta y verdadera y refleja las políticas acerca del programa de lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo. Adicionalmente me comprometo a informar inmediatamente cualquier cambio que se presente a la información contenida en la presente declaración jurada.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Firmante 1	Firmante 2
Aclaración	Aclaración

SUJETOS OBLIGADOS- ARTICULO 20 LEY 25.246: ARTICULO 20. — Están obligados a informar a la Unidad de Información Financiera (UIF), en los términos del artículo 21 de la presente ley: 1. Las entidades financieras sujetas al régimen de la ley 21.526 y modificatorias. 2. Las entidades sujetas al régimen de la ley 18.924 y modificatorias y las personas humanas o jurídicas autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas o mediante el uso de tarjetas de crédito o pago, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional. 3. Las personas humanas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar. Personas humanas y/o jurídicas registradas ante la Comisión Nacional de Valores para actuar como intermediarios en mercados autorizados por la citada comisión y aquellos que actúen en la colocación de Fondos Comunes de Inversión o de otros productos de inversión colectiva autorizados por dicho organismo. 5. Personas jurídicas autorizadas por la Comisión Nacional de Valores para actuar en el marco de sistemas de financiamiento colectivo a través del uso de portales web u otros medios análogos y demás personas jurídicas registradas en el citado organismo a cargo de la apertura del legajo e identificación del perfil del cliente para invertir en el ámbito del mercado de capitales. 6. Los registros públicos de comercio, los organismos representativos de fiscalización y control de personas jurídicas, los registros de la propiedad inmueble, los registros de la propiedad automotor, los registros prendarios, los registros de embarcaciones de todo tipo y los registros de aeronaves. 7. Las personas humanas o jurídicas dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión filatélica o numismática, o a la exportación, importación, elaboración o industrialización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas. 8. Las empresas aseguradoras. 9. Las empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra. 10. Las empresas dedicadas al transporte de caudales. 11. Las empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o de traslado de distintos tipos de moneda o billete. 12. Los escribanos públicos. 13. Las entidades comprendidas en el artículo 9o de la ley 22.315. 14. Los despachantes de aduana definidos en el artículo 36 y concordantes del Código Aduanero (ley 22.415 y modificatorias). 15. Los organismos de la Administración Pública y entidades descentralizadas y/o autárquicas que ejercen funciones regulatorias, de control, supervisión y/o superintendencia sobre actividades económicas y/o negocios jurídicos y/o sobre sujetos de derecho, individuales o colectivos: el Banco Central de la República Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Comisión Nacional de Valores, la Inspección General de Justicia, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia. 16. Los productores, asesores de seguros, agentes, intermediarios, peritos y liquidadores de seguros cuyas actividades estén regidas por las leyes 20.091 y 22.400, sus modificatorias, concordantes y complementarias. 17. Los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los consejos profesionales de ciencias económicas. 18. Igualmente están obligados al deber de informar todas las personas jurídicas que reciben donaciones o aportes de terceros. 19. Los agentes o corredores inmobiliarios matriculados y las sociedades de cualquier tipo que tengan por objeto el corretaje inmobiliario, integradas y/o administradas exclusivamente por agentes o corredores inmobiliarios matriculados. 20. Las asociaciones mutuales y cooperativas reguladas por las leyes 20.321 y 20.337 respectivamente. 21. Las personas humanas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y microómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vial, naves, yates y similares, aeronaves y aerodinós. 22. Las personas humanas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas humanas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciantes y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso. 23. Las personas jurídicas que cumplen funciones de organización y regulación de los deportes profesionales.

g) A menos que el cliente opte por la opción de Administración Discrecional de cartera, el Agente deberá contar con una instrucción específica del Comitente, para comprar, vender y/o transferir títulos de titularidad del Comitente, mediante alguna de las siguientes modalidades de captación de órdenes aprobadas por el regulador: Presencial -Telefónica - Correo electrónico - Internet.

h) En caso de haber optado por la Administración Discrecional, el Comitente otorga autorización al Agente para que éste, intervenga por cuenta del Comitente en los Mercados basándose en el conocimiento del Comitente, su objetivo de inversión, perfil de riesgo, experiencia en inversiones dentro del mercado de capitales, grado de conocimiento de los instrumentos disponibles en el mercado de capitales, situación financiera, horizonte de inversión, tolerancia al riesgo y toda otra información relevante, suministrada por aquel al momento de la apertura de cuenta, y pueda, arbitrando los medios y procedimientos necesarios, efectuar las operaciones que considere actuando en nombre del Comitente. La autorización de Administración Discrecional de cartera no asegura rendimientos de ningún tipo ni cuantía, quedando sujetas las inversiones y/u operaciones realizadas a las fluctuaciones de precios del mercado. Es decir, bajo los términos de una autorización general o mandato expreso del Cliente para la Administración Discrecional de su cartera de inversión por parte de PARAKEET, PARAKEET simplemente asume frente al Cliente una obligación de medios en los términos del artículo 774, inc. a) del Código Civil y Comercial de la República Argentina; disponiéndose que en ningún caso esto deberá interpretarse como una obligación de resultados. Son operaciones incluidas en la presente autorización serán las correspondientes a su Perfil del Inversor. La autorización de la Administración discrecional de cartera tendrá vigencia por el plazo de 1 año, el cual se considerará renovado automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario del Comitente. El Comitente posee la facultad de revocar, en cualquier momento, la presente autorización. Hasta tanto no se formalice dicha revocación, la autorización se considera vigente. La revocación deberá cursarse expresamente por medio fehaciente al Agente. PARAKEET informará al Comitente, a través de medios electrónicos, con periodicidad trimestral, un reporte de la cartera administrada con el detalle del retorno neto de comisiones, detalle de las comisiones percibidas de terceros y del cliente, diferencias de precios, aranceles y demás gastos aplicados.

i) El Comitente conserva en todo momento la posibilidad de cursar las Instrucciones Específicas que estime adecuadas por lo que el Agente podrá desviarse de lo pactado en la presente autorización cuando el Comitente ordenase al Agente, por medio fehaciente, realizar una operación no detallada o con valores.

j) El Comitente podrá solicitar de manera expresa y con las formas e instrucciones correspondientes, que PARAKEET deposite y/o transfiera pesos, dólares, euros y/o títulos en la cuenta que éste así lo indique. En estos casos la constancia de depósito o transferencia será suficiente recibo de entrega.

k) El Comitente podrá asignar a un Agente de Inversión Global (AAGI) para que administre su Portafolio y realice operaciones sobre su cuenta. En tal supuesto, el AAGI deberá tener previamente un convenio firmado con PARAKEET y las operaciones realizadas sobre la cuenta del comitente, cursadas por los canales de captación autorizados, no requerirán autorización expresa del Cliente.

l) Las Operaciones fuera del Perfil de Inversor podrán realizarse sólo en la medida que el Comitente así lo disponga expresamente e por los canales de captación habilitados, dejándose expresa constancia de que el Comitente ha sido debidamente informado de tal

DECLARACIÓN JURADA FATCA - US PERSON
1. PERSONA JURÍDICA ESTADOUNIDENSE

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA/SOCIEDAD:

CUIT Nro.: actuando en mi propio nombre a través de mis representantes o apoderados, declaro bajo juramento que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.

☐ a) Que NO posee beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales a los efectos de la Ley FATCA que, en forma directa o indirecta (otras sociedades o incluso familiares directos de los accionistas) posean el 10% o más de la propiedad. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EEUU. En igual sentido, declara que si su situación impositiva se modifica y pasa a ser una persona estadounidense deberá notificarnos de este hecho en un plazo de 30 días. Finalmente, declara aceptar que si el Banco, conforme los indicios establecidos en la Ley FATCA, determinase que el Solicitante pudiese poseer beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales que en forma directa o indirecta (miembro de la familia y sus cónyuges) posean el 10% o más de la propiedad, deberán rectificar la declaración aquí realizada o ratificarla, acompañado a tal efecto documentación suficiente, a criterio satisfactorio del Banco, en el plazo perentorio de 5 días, bajo apercibimiento de proceder al cierre de las cuentas.

☐ b) Que SÍ posee beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales¹ a los efectos de la Ley FATCA y por la presente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley 25.326, su Decreto Reglamentario 1558/2001 y el artículo 39 de la Ley 21.526, que autorizo al BANCO a suministrar la información necesaria para el cumplimiento del Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) a las autoridades correspondientes, incluyendo el Internal Revenue Services (IRS) de los Estados Unidos de América, así como a los auditores internos, externos, AFIP, BCRA u otro órgano que éstos asignen siendo los siguientes beneficiarios Personas Físicas.

Solo completar si en esta seccion respondio que SI posee beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales.

Nombre y apellido	Nº de identificación fiscal (SSN)	Propiedad %	País de residencia fiscal
		_____ %	
		_____ %	
		_____ %	

PERSONA JURÍDICA

Solo completar si en esta sección respondió que SÍ posee beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales.

Nombre y apellido	Nº de identificación fiscal (SSN)	Propiedad %	País de residencia fiscal
		_____ %	

¹ Intereses sustanciales estadounidenses: es cuando en una persona jurídica no estadounidense hay personas físicas que tienen (ellas o partes relacionadas) 10% o más de la propiedad y son "Personas Especificadas Estadounidenses". "Partes Relacionadas" incluye hermanos, cónyuge, ascendientes y descendientes hasta nietos, incluyendo esposos/esposas de miembros de la familia. También incluye adoptados legalmente.

Persona Estadounidense para la Ley FATCA: es un individuo que reúne, entre otras, alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con pasaporte estadounidense, 2) residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card), y 3) residente parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en promedio en los últimos 3 años calendarios).

DECLARACIÓN JURADA FATCA - US PERSON
2. INSTITUCIÓN FINANCIERA

Que ☐ SI ☐ NO es una "Institución financiera extranjera" para la Ley FATCA.

En caso de respuesta afirmativa indique el tipo de institución y número GIIN:

- ☐ Institución Financiera Extranjera Participante (PFFI)
☐ Institución Financiera Extranjera considerada en Cumplimiento - IGA (IGA FFI)
☐ Institución Financiera Extranjera considerada en Cumplimiento - Registrada (RDCFFI)
☐ Institución Financiera Extranjera considerada en Cumplimiento - Certificada (CDCFFI)
☐ Institución Financiera Extranjera considerada en Cumplimiento - Propietario documentado (ODFFI)

Número GIIN

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR:

a) Si es una persona jurídica estadounidense

Formulario W-9 (Se obtiene desde el sitio web www.irs.gov)

b) Si hay beneficiarios finales con intereses sustanciales estadounidenses (Sección 2, respuesta b), cada uno de ellos deberá presentar:

Formulario de declaración jurada FATCA PF

Formulario W-9 (Se obtiene desde el sitio web www.irs.gov)

CLIENTE
POR PARAKEET Capital SA

Firma apoderado	Caso
Aclaración	Fecha ____ / ____ / ____
Tipo y N° de Documento	V° Firmas y Facultades



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA
PERSONA JURÍDICA

DECLARACIÓN JURADA DE SUJETO OBLIGADO

Señores

PARAKEET Capital SA
Avda. del Libertador 602
Piso 15 - (1001) CABA
PRESENTE

Buenos Aires, ____ / ____ / ____

De mi consideración

Por la presente instruyo a Uds para que transfieran de mi cuenta comitente nro.

el importe en **pesos** resultante de mi operatoria bursátil según el siguiente detalle:

DATOS	CUENTA 1	CUENTA 2
CBU		
Banco receptor		
Nº de cuenta receptora		
Nº de sucursal		
Tipo de cuenta		
CUIL/CUIT		
Titular		

Por la presente instruyo a Uds para que transfieran de mi cuenta comitente nro.

el importe en **dólares** resultante de mi operatoria bursátil según el siguiente detalle:

DATOS	CUENTA 1	CUENTA 2
CBU		
Banco receptor		
Nº de cuenta receptora		
Nº de sucursal		
Tipo de cuenta		
CUIL/CUIT		
Titular		

Sírvase esta carta como instrucción permanente ante cada solicitud que emita en forma telefónica o por correo electrónico.